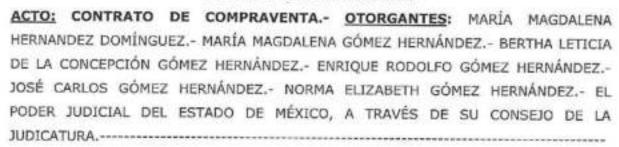




NODANO PÚNICO No. 103 DEL ESPASO DE MÉMOO

ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE VOLUMEN CIENTO SETENTA Y NUEVE ESPECIAL FOLIOS DOCE AL DIECISÉIS



EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, YO, VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR .--EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran, por una parte como Vendedora, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO GÓMEZ PIÑA, representada en este acto por su Albacea el señor ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien también comparece por su propio derecho con la conformidad de los coherederos los señores MARÍA MAGDALENA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, quien también utiliza el nombre de MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ, representados en este acto por su Apoderado General, señor PABLO HABACUC ENRIQUE MUCIÑO GONZÁLEZ y por la otra, como Comprador, el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, representado por su Presidente, Señor Magistrado JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ, de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y

DECLARACIONES:

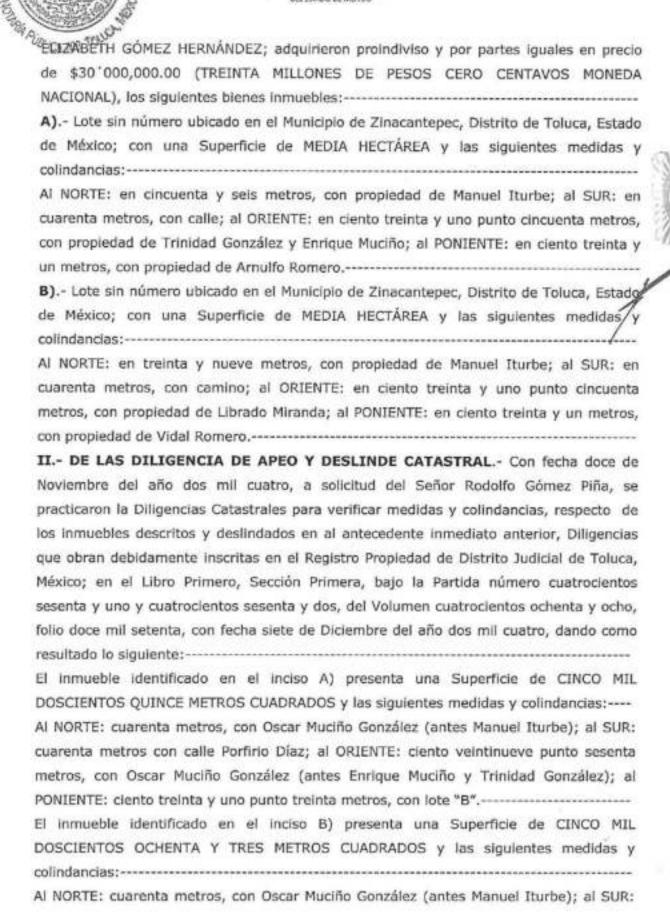
México, donde nació el día veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, soltera, decoradora, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHM , sesenta y siete, cero uno, veinticinco.----BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GOMEZ HERNÁNDEZ, originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, vecina de México, Distrito Federal, con domicilio en calle Paseo de los Fresnos número clento siete, Departamento seiscientos uno, Colonia Paseos de Taxqueña, casada, Productora, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHB, sesenta y tres, once, veintlocho.-----NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ, originaria y vecina de Toluca, Estado de México, donde nació el día cinco de Febrero de mil novecientos setenta, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, soltera, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHN , setenta, cero dos, cero cinco.------JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, originario y vecino de Toluca, Estado de México, donde nació el día veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, casado, Industrial, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHC, sesenta y cinco, cero cinco, veintitrés.-----ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, originario y vecino de Toluca, Estado de México, donde nació el día nueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en Arcadio Henkel número cuatrocientos nueve, Colonia Granjas, soltero, Silvicultor, con Registro Federal de Contribuyentes número GOHE, sesenta y dos, cero uno, cero nueve.----b).- Que sus facultades de representación son suficientes para el acto en que comparece,

que son tal y como las asentó el Notario y que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta esta fecha.-----

ANTECEDENTES:

I.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por Escritura Pública número diez mil trescientos once, del Volumen CCXXI, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público número trece del Distrito de Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número mil veintitrés y mil veinticuatro, del Volumen cuatrocientos setenta, folio diez mil setecientos sesenta y nueve, con fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, los señores RODOLFO GÓMEZ PIÑA, MARÍA MAGDALENA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y NORMA

NOTARO PÚBLICO No. 108 DEL ESTADO DE MÓTICO



ochenta y tres a mil quinientos noventa y siete, del volumen quinientos veinte, folio ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con fecha doce de Octubre del año dos mil seis, se hizo constar la Protocolización del Oficio de Subdivisión, Fusión y lotificación en Condominio Horizontal, de los inmuebles descritos y deslindados en el Antecedente Primero de esta Escritura; Subdividiéndose el "original" LOTE B, en dos fracciones identificadas como LOTE UNO con superficie de CUATRO MIL METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias contenidas en su título; y LOTE DOS, con superficie de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias en su título especificadas;-----Fusionándose a su vez el original LOTE "A" con el LOTE DOS resultante de la subdivisión del original LOTE "B", para resultar el LOTE DOS (FUSIONADO) con superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS,-----En el lote Fusionado se autorizó una lotificación en condominio de donde resultaron doce lotes para uso habitacional, un área de vialidad privada, un área recreativa de uso común y un área de estacionamiento, cuyas superficies medidas y colindancias se precisan en el referido título, misma que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se Insertasen,-----IV.- DE LA EXTINCIÓN TOTAL DE LAS AUTORIZACIONES DE SUBDIVISIÓN, FUSIÓN Y LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL.- Por Escritura número diecisiete mil quinientos treinta y cinco, del Volumen quinientos cincuenta y cinco, de esta misma fecha, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la protocolización del Oficio de Extinción Total de las Autorizaciones de Subdivisión, Fusión y Lotificación en Condominio Horizontal, respecto de los inmuebles referidos en el Antecedente Tercero de esta Escritura, para que los inmuebles descritos y deslindados en el Antecedente Primero de esta Escritura regresaran al estado de su origen, con la superficie medidas y colindancias que se precisan en el antecedente segundo de esta Escritura,-----V.- LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN: ----a) No reportan ningún gravamen, limitación de dominio, ni inscripción de las Declaratorias que establezcan provisiones, reservas, destinos y usos de áreas o predios previstos por el Artículo cuarto de la Ley General de Asentamientos Humanos.----b) Se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Predial.----c) Tienen un valor comercial en conjunto de: \$8'398,400.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); correspondiéndole al inmueble referido en el inciso a) del antecedente primero; el valor de \$4'172,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); y al inmueble referido en el

Mexico, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número mil quinientos

NOMINO PÚBLICO Nº. 103 DM. ESTADO DE MÉTICO

MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Lo anterior se acredita con el Certificado de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad, Recibos Oficiales y Avalúo, que agrego al Apéndice en el legajo correspondiente, bajo las letras "C", "D" y "E", respectivamente.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RODOLFO GÓMEZ PIÑA. representada en este acto por su Albacea el señor ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien también comparece por su propio derecho con la conformidad de los coherederos los señores MARÍA MAGDALENA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, quien también utiliza el nombre de MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ, representados como ha quedado anotado, VENDEN al PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, los inmuebles mencionados en los incisos A) y B) del Antecedente Primero de esta Escritura, actualmente ubicados en calle Porfirio Díaz sin número, ex hacienda La Huerta, en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, estado de México, con las superficies, medidas y colindancias, que se precisan en el antecedente segundo de esta misma escritura, y que se tienen aqui por reproducidas como si a la letra se insertasen.----SEGUNDA.- El precio de la presente operación, lo constituye la cantidad de \$8'398,400.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que la parte Compradora paga a la Vendedora con recursos provenientes del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, manifestando esta última recibirlo a su entera satisfacción, otorgando a la parte Compradora el recibo más eficaz que en derecho proceda, respecto del pago total del precio.-----

TERCERA.- La parte Vendedora entrega a la Compradora la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble objeto de esta COMPRAVENTA, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, sin limitación alguna en su dominio, libre de gravámenes, al corriente en el pago de sus Impuestos, y sin ningún adeudo fiscal, de cooperación, plusvalía, ni responsabilidades derivadas de contratos de trabajo, arrendamiento, ni procedimientos expropiatorios o de afectación, obligándose al saneamiento para el caso

PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL:

El señor ENRIQUE RODOLFO GÓMEZ HERNÁNDEZ, acredita su personalidad como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor RODOLFO GÓMEZ PIÑA, en términos de las copia certificada por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Familiar de este Distrito de Toluca, Estado de México; en la que se hace constar el nombramiento, aceptación y protesta del cargo de Albacea de la Sucesión referida, documento que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad de este Distrito, en el Libro Tercero, Sección Primera, bajo la Partida número cuatrocientos sesenta y dos, del Volumen diecisiete, con fecha veintiocho de Agosto del año dos mil ocho, documento que doy fe tener e al vista y en fotocopia agrego al Apéndice de Documentos de la presente bajo la letra "F".

El señor PABLO HABACUC ENRIQUE MUCIÑO GONZÁLEZ, acredita su personalidad con la CERTIFICACIÓN, expedida por el Suscrito Notario, que agrego al Apéndice bajo la letra "G".

El Señor Magistrado Licenciado JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor, que a la letra dice: ..."Al margen superior izquierdo el Escudo del Estado de México que dice CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO -- PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO PRESIDENCIA -- DEPENDENCIA: PRESIDENCIA .- EXPEDIENTE: 100/49/2005 .- EL LIC. GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL PROPIO TRIBUNAL, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CC. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ESTE H. CUERPO COLEGIADO, APROBARON ELEGIR AL MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ, COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DE ESTA FECHA, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, HASTA LA PRIMERA SESIÓN QUE SE CELEBRE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ .- LA PRESENTE SE EXPIDE POR INSTRUCCIÓN DEL MAGISTRADO LICENCIADO JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL C. PRESIDENTE ANTE EL LICENCIADO VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TOLUCA, MÉX. NÚMERO CIENTO TRES .- DADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS

DELETADO DE MÉXICO

PEROPERTOMES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- EL SECRETARIO GENERAL DE Y la existencia legal de su representada de la siguiente manera:----a) En términos de lo dispuesto por los artículos treinta y cuatro, ochenta y ocho, ochenta y nueve, ciento seis, ciento siete y ciento nueve de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismos que a la letra dicen... "Artículo 34.- El Poder Público del Estado de México se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial... Artículo 88.- El ejercicio del Poder Judicial del estado se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, en Juzgados de primera instancia y de cuantía menor, que conocerán y resolverán las controversias que se susciten en el territorio de la Entidad, aplicando las leyes federales que establezcan jurisdicción concurrente y de las locales en materia penal, civil, familiar, así como de los tratados internacionales previstos en la Constitución Federal.- Las leyes determinarán los procedimientos que habrán de seguirse para sustanciar los juicios y todos los actos en que intervenga el Poder Judicial.- La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.-Artículo 89.- El Tribunal Superior de Justicia se compondrá del número de magistrados que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, durarán en su cargo 15 años y serán sustituidos de manera escalonada.- Los jueces de primera instancia y los de cuantía menor serán los necesarlos para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les correspondan en los distritos judiciales y en los municipios del Estado... ARTÍCULO 106.-La administración, vigilancia y disciplina del poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conforme a las bases que señala ésta Constitución y las leyes respectivas. ARTÍCULO 107.- El Consejo de la Judicatura del Estado de México se integrará por: un Presidente, que será el del Tribunal Superior de Justicia;... ARTÍCULO 109.- El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine. El consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables...",------ b) En términos de lo dispuesto por los artículos tres, cuarenta, cuarenta y dos, fracciones séptima y doceava, cincuenta y dos, cincuenta y tres y sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que a continuación transcribo:..... "ARTÍCULO 3.- El Poder Judicial del Estado se integra por:...II.-El Consejo de la

Judicatura;... ARTÍCULO 40.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo

------ regionale y disciplina dei poder Judicial, estaran a cargo del Consejo de la Judicatura conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado y ésta ley. ARTÍCULO 53.- El Consejo de la Judicatura, se integra por: I. Un presidente, que será el del Tribunal Superior de Justicia;... ARTÍCULO 63.- Son facultades del Consejo de la Judicatura: XVI.-Adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial; ARTÍCULO 64.-Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de la Judicatura:...II,- Tramitar los asuntos de la competencia del Consejo y ejecutar sus acuerdos;... IV.- Representar al Consejo en los actos jurídicos y oficiales o designar, en su caso, representante para tal efecto;..."-----c) Con lo dispuesto por los artículos uno, tres, cuatro y veintidos fracción segunda del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que a la letra dicen:... ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general en el Consejo de la Judicatura del Estado y áreas que dependen del mismo, teniendo por objeto regular su organización y funcionamiento para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial... ARTÍCULO 3.- El Consejo es un órgano autónomo que realiza la función administrativa de control y vigilancia dentro del Poder Judicial. ARTÍCULO 4.- El Consejo ejercerá sus atribuciones a través de:... II.- El Presidente... ARTÍCULO 22.- Son facultades del Presidente, además de las señaladas en la ley, las siguientes:... II Representar al Consejo por sí o en su caso por mandatario...."-----Manifiestan los comparecientes que sus facultades no les han sido suspendidas, modificadas ni limitadas en forma alguna.----

GENERALES

treinta y cuatro, cero uno, quince.----

JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ, originario de Santa Catarina, Municipio de Lerma, Estado de México, donde nació el día ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y vecino de esta Cludad de Toluca, Estado de México, con domicilio en Bravo Norte número doscientos uno, Sector Centro, Casado, Servidor Público, con Registro Federal de Contribuyentes número CAAC, cincuenta y uno, cero cuatro, cero ocho.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: a).- De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los que me remito; b).- De que los comparecientes acreditan su identidad con los documentos que en este acto me exhiben y en fotocopia agrego al apéndice bajo la letra "B" c).- Que a mi juicio

ALTER OF

NOTARIO PÚBLICO No. 100 DEL ESTADO DE MÉRCO

Citiénen capacidad legal para la celebración de este acto; d).- Que habiéndoles leido el presente Instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestaron su conformidad con el texto, firmando el día de su otorgamiento.- DOY FE.-Las firmas de los comparecientes.- Ante mí.- La firma del Notario.- El sello de autorizar.--Bajo las letras "H" e "I", agrego al Apéndice los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y requisitos legales inherentes al presente Instrumento, que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil diez.- DOY FE.--La firma del Notario.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS .- VICTOR ALFONSO VARELA PÉREZ .- NOTARÍA PÚBLICA 103 .- TOLUCA, NOTA: El primer testimonio, quedo debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, en la partida número 5028460 (CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA), de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil diez.----CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, INICIÓ FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO; EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----ES SEGUNDO TESTIMONIO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE -- SE EXPIDE Y AUTORIZA EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS, PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE LA JUDICATURA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, SEÑOR MAGISTRADO JOSÉ CARMEN CASTILLO AMBRIZ, COMO TÍTULO DE PROPIEDAD; EN LA CIUDAD DE

> VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO

TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE

AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE .- DOY FE.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

OFICINA REGISTRAL DE TOLUÇA



& VARELA

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito con :

Partida: 5028460

Fecha de Inscripcion: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Calificador: LINO OLIVARES HUICOCHEA

Volante: 43992

Recibo Oficial: I5HW0062749683210283

Fecha:

Hora: Page: \$.00

COMPRAVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PUBLICA.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5168CE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2009 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO

PEREZ NUMERO 103 DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

TIPO DE COMPRAVENTA

SIMPLE

VENDEDOR(ES)

MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DOMINGUEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARIA MAGADALENA HERNANDEZ DOMINIGUEZ DE GOMEZ, MARIA MAGADALENA GOMEZ HERNANDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCPECION GOMEZ HERNANDEZ, JOSE CARLOS GOMEZ HERNANDEZ Y NORMA ELIZABETH GOMEZ HERNANDEZ REPRESENTADOS POR SU APODERADO GENERAL PABLO

HABACUC ENRIQUE MUCIÑO GONZALEZ.

COMPRADOR(ES)

* PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Folio Real:21241

Lote:A

Manzana:S/N

SIN CATEGORIA HUERTA

Superficie:5215 METROS CUADRADOS

AL NORTE EN 40.00MTS CON MUCIÑO GONZALEZ (ANTES MANUEL ITURBE); AL SUR EN 40.00MTS CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL ORIENTE EN 129,60MTS CON OSCAR MUCIÑO GONZALEZ (ANTES ENRIQUE MUCIÑO Y TRINIDAD GONZALEZ); AL PONIENTE EN 131,33MTS CON LOTE IDENTIFICADO

POR ESTA AUTORIDAD CATASTRAL COMO LOTE B

NO SE SEYALAN CONSTRUCCIONES

* PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

Folio Rest 21249 Lote:B

Manzana:S/N

SIN CATEGORIA HUERTA

Superficie:5283 METROS CUADRADOS

Clave Catastral:V

AL NORTE EN 40.00MTS CON OSCAR MUCIÑO GONZALEZ (ANTES MANUEL ITURBIBE) AL SUR EN 40,00MTS CON CALLE PORFIRIO DIAZ; AL ORIENTE EN 131,30MTS CON LOTE IDENTIFICADO POR ESTA AUTORIZACION CATASTRAL COMO LOTE A; AL PONIENTE EN 133.00MTS CON CONCEPCION ROMERO

MIRANDA (ANTES VIDAL ROMERO NO SE SEYALAN CONSTRUCCIONES

VALOR DE OPERACION

8,398,400,0000 PESOS

VALOR DE AVALUO O CATASTRAL ANTECEDENTES

541,500,0000 PESOS

Sección: PRIMERA LIBRO PRIMERO

Volumen: 470 Inscripción: 1023

Fechac12 DE OCTUBRE DEL 2006

Acto: COMPRAVENTA

Sección: PRIMERA LIBRO PRIMERO

Valumen;470 Inscripción:1024

Fecha:12 DE OCTUBRE DEL 2005

Acto:COMPRAVENTA

Sección/PRIMERA LIBRO PRIMERO

Volumen:488 Inscripción:461

Fecha:07 DE DICIEMBRE DEL 2004

Acto: APEO Y DESLINDE ADMINISTRATIVO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

OFICINA REGISTRAL DE TOLUÇA



Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5028460

Fecha de Inscripcion: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Calificador: LINO OLIVARES HUICOCHEA

Volante: 43992

Recibo Oficial: 35HW0082749683210283

Fecha:

Hora:

Pago: \$.00

COMPRAVENTA

Sección:PRIMERA LIBRO PRIMERO Volumen:488 Inscripción:462 Fecha:07 DE DICIEMBRE DEL 2004 Acto:APEO Y DESLINDE ADMINISTRATIVO

Sección:CIVIL

Partida:5027072

Fecha:03 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Acto: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL O RESERVA DE DOMINIO

EL C REGISTRY

M. EN D. JUAN JOSE LEIEN

OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MEX.



VÍCTOR ALFONSO VARELA PÉREZ HOLMO PÓDIKO MURO ESI ESUBO SE AÉXICO

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E.

Civil del Estado de México,

Con fundamento en el Artículo 8.16 del Código Civil del Estado de México, por la presente solicito CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO, que reporte el inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE: Lote UNO resultante de la lotificación del Régimen en Condominio Horizontal Tipo Residencial, sobre el lote DOS resultante de la fusión, ubicado en Avenida Porfirio Díaz sin número, Colonia la Huerta, Zinacantepec, Estado de México.

SUPERFICIE: 417.31 M2

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.23 Metros, con Oscar Muciño González;

AL SUR: 30.36 Metros, con Lote doce y Vialidad Privada;

AL ORIENTE: 13.18 Metros, con Lote dos;

AL PONIENTE: 14.48 Metros, con el Señor Santos Vilchis S.

PROPIETARIOS: RODOLFO GÓMEZ PIÑA, MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ Y NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ.

OPERACIÓN: EXTINCIÓN TOTAL DE LAS AUTORIZACIONES DE SUBDIVISIÓN-FUSIÓN Y LOTIFICACIÓN.- COMPRAVENTA

CONTRATANTES: RODOLFO GÓMEZ PIÑA, MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ HERNÁNDEZ, BERTHA LETICIA DE LA CONCEPCIÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ Y NORMA ELIZABETH GÓMEZ HERNÁNDEZ a/f TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DATOS DE REGISTRO: Libro 1º, Sección 1ª, Bajo la Partida o Asiento número 1583 AL 1597, Volumen 520, Folio 8444, de fecha 12 de Octubre del año 2006.

PRIMER AVISO PREVENTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.17, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECLARATORIA.- SE REQUIERE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

OTHER POINTS OF PERSONAL PROPERTY.

EL LIC. JORGE VALDES CAMARENA, REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA CERTIFICA: QUE EL INMUEBLE
DESCRITO EN LA PRESENTE SOLICITUD, INSCRITO
EN EL VOLUMEN 520 LIBRO 1º PARTIDA Nº 1586 DE
FECHA 12-X-06.-----

SE CORRIO AVISO PREVENTIVO REFERENTE AL ARTICULO 8.18 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.

NO REPORTA GRAVAMENES TOLUCA, MEXICO 4 DE JUNIO 2009 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. JORGE VALUES CAWARE

BUSCO: XMT PAGO: \$647.00 RECIBO: 79764215 FOLIO: 16549 Sicr

> OFICINA REGISTRAL DE TOLUÇA, MEX.